

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se allega poder conferido al abogado Roberto Elias Quintero Hoyos por parte de los herederas de los causantes señoras Diana Marcela Vanegas Gallego, María Rubiela Vanegas Rios y Teresa de Jesús Vanegas de Robayo. Sírvase proveer.

Obando, Valle, Julio 29 de 2021.

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

Obando, Valle del Cauca, Julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Levanta interrupción proceso, reconoce personería apoderado

judicial

Auto No. 469

Proceso: Liquidatorio - Sucesión

Demandante: Teresa de Jesús Vanegas de Robayo y Otra

Causante: Luis Alfonso Vanegas Hernández

María Aurora Ríos de Vanegas

Radicación: 2019-00007-00

De acuerdo al informe de secretaría, y como quiera que el poder allegado por las herederas de los causantes señoras Diana Marcela Vanegas Gallego, María Rubiela Vanegas Ríos y Teresa de Jesús Vanegas de Robayo cumple los requisitos previstos en el artículo 75 del C.G. del P; el despacho **RECONOCE** personería para actuar al abogado Roberto Elías Quintero Hoyos titular de la cédula de ciudadanía número 16.355.949 y T.P. 72.132 del C.S. de la J, para que ejerza como mandatario judicial de los interesados; por lo cual se tendrá por revocado el poder conferido anteriormente al abogado Diego Stiven Arias Arce.

De otra parte y como quiera que no existe mérito para que el presente proceso siga interrumpido, el juzgado dispone levantar la interrupción decretada, en razón que se ha constituido nuevo apoderado por la parte solicitante.

Por último, se ordena requerir a los restantes herederos Ana Rosmira Vanegas de Franco, Luis Alfonso Vanegas Ríos y Nora Elena Jiménez Vanegas, para que constituyan apoderado judicial ante la renuncia del abogado Carlos Armando Urbano Herrera, ello con el fin de dar celeridad al presente trámite de sucesión.

NOTIFÍQUESE.

ALVan Troch, Rosulos

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca NOTIFICACIÓN POR ESTADO ART. 295 C.G.P. Estado No. 086 El anterior auto se notifica Hoy <u>Julio 30 de 2021</u>

> JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY Secretario